

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE MAYO DE 2022**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós, siendo las trece horas con treinta y siete minutos, se encuentran presentes por medios telemáticos, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, el Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, la Vicepresidenta 2° Mónica Seifart de Martínez, y los Miembros Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia y Prof. Dr. César Manuel Diesel Junghanns, Ministros de la Corte Suprema de Justicia; el Dr. Enrique Bacchetta Chiriani, y el Abg. Fernando Silva Facetti, Senadores Nacionales, y el Abg. Hernán David Rivas, Diputado Nacional, respectivamente.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

**Como primer punto del Orden del día**, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso puso a consideración el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2022, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

**Como segundo punto del Orden del día**, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

1a) En la causa N.º 36/2022 caratulada: “Abg. PELUCIA GIMÉNEZ RODRÍGUEZ, Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Lambaré s/ Pedido de Desafuero”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer lugar al desafuero de la Magistrada Pelucia Giménez Rodríguez.

2a) En la causa N.º 246/2021 caratulada: “Incidente de Recusación con causa contra los Ministros de la Corte Suprema de Justicia y Miembros Dres. Luis María Benítez Riera y Manuel Dejesús Ramírez Candia en los autos N.º 246/2021 caratulados: Marciano Daniel Lobo Corbeta c/ Abgs. ROSARITO SOLEDAD MONTANÍA DE BASSANI, Jueza Penal de Garantías Especializada contra el Crimen Organizado del Tercer Turno, Circunscripción Judicial de la Capital y EDUARDO MARÍA ROYG ACHA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 04 Especializada de Lucha contra el Narcotráfico, Sede Fiscal de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió no hacer lugar a la recusación con causa contra el Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia, por improcedente.

3a) En la causa N.º 314/2019 caratulada: “Reinaldo Pérez Benítez c/ Abg. PABLO BENICIO MONGES, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral e Interino del Juzgado Penal de Garantías, de la Niñez y Adolescencia de la ciudad de Bahía Negra, Circunscripción Judicial de Alto Paraguay s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar estos autos debido a que el Abg. Pablo Benicio Monges ya no ejerce la Magistratura Judicial.

4a) En la causa N.º 265/2021 caratulada: “Oswaldo Ramón Peralta y Mirtha Ysabel Torres Alfonso c/ Abg. FRANCISCO RECALDE GALVÁN, Juez Penal de Garantías de la ciudad de San Lorenzo, Circunscripción Judicial de Central s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistidos de la acusación a los señores Oswaldo Ramón Peralta y Mirtha Ysabel Torres Alfonso, de la acusación formulada en autos, y archivar la presente causa.

4b) En la causa N.º 278/2021 caratulada: “Ariel Marcial Gómez Núñez c/ Abg. NELSON ZARACHO CORONEL, Juez de Paz de la ciudad de Bahía Negra, Circunscripción Judicial de Alto Paraguay s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor Ariel Marcial Gómez Núñez, de la acusación formulada en autos, y archivar la presente causa.

4c) En la causa N.º 15/2022 caratulada: “Abg. Diana Andrea Gamarra Duarte y César Alberto Arévalos c/ Abg. ALEJANDRO PEÑA YEGROS, Juez de Paz del Segundo Turno del Distrito de Santísima Trinidad, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistida a la Abg. Diana Andrea Gamarra Duarte, de la denuncia formulada en autos, y archivar la presente causa.

4d) En la causa N.º 263/2021 caratulada: “Abg. Silvio Alberto Delvalle c/ Abg. SADY CAROLINA BARRETO TORRES, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de la ciudad de Paraguarí, Circunscripción Judicial de Paraguarí s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al Abg. Silvio Alberto Delvalle, de la acusación formulada en autos, y archivar la presente causa.

4e) En la causa N.º 295/2021 caratulada: “Cristian David Zayas Galván c/ Abg. MARÍA AGUSTINA UNGER VILLALBA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 05 de la ciudad de Villarrica, Sede Fiscal del Departamento del Guairá s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor Cristian David Zayas Galván, de la acusación formulada en autos, y archivar la presente causa.

4f) En la causa N.º 301/2021 caratulada: “Sergio Francia Bernal c/ Abg. MARCELO DANIEL PECCI ALBERTINI, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 03, Especializada en la Lucha contra el Crimen Organizado de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor Sergio Francia Bernal, de la acusación formulada en autos, y archivar la presente causa.

5a) En la causa N.º 99/2021 caratulada: “Mario Bogado Duarte c/ Abg. VICTORIANA CÁCERES DUARTE, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Victoriana Cáceres Duarte, por improcedente.

5b) En la causa N.º 69/2021 caratulada: “Paul Norman Hellmers Dos Santos c/ Abg. SONIA MERCEDES PEREIRA GIMÉNEZ, Agente Fiscal de la Unidad N.º 02 de la ciudad de Luque, Sede Fiscal del Departamento Central s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las acusaciones y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Agente Fiscal Sonia Mercedes Pereira Giménez, por improcedente.

5c) En la causa N.º 146/2021 caratulada: “Andrés Moral Agüero c/ Abg. NATALIA ELIZABETH MONTANÍA SARTORIO, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 03 de la ciudad de Hernandarias, Sede Fiscal del Departamento de Alto Paraná s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las acusaciones y no hacer

lugar al enjuiciamiento de oficio de la Agente Fiscal Natalia Elizabeth Montanía Sartorio, por improcedente.

5d) En la causa N.º 182/2021 caratulada: “Investigación Preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cerrar la presente investigación preliminar, cancelar estos autos en cuanto a los Abgs. Víctor Ramón Caballero y Santiago Adan Brizuela Servín, debido a que los mismos ya no ejercen la Magistratura Judicial; no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Silvia Patricia Centurión Ortiz, y por último, iniciar de oficio el enjuiciamiento del Magistrado Ramón Adalberto Ynsfrán Giménez, sin suspensión en el cargo, y designar a la Abg. Alejandra Benítez como Fiscala acusadora en la presente causa, conforme al sorteo electrónico de rigor realizado.

5e) En la causa N.º 90/2021 caratulada: “Lic. Celso Cáceres Rojas, Presidente del Club Sportivo Luqueño, Abg. Federico Campos López Moreira, Presidente del Tribunal Electoral Independiente del Club Sportivo Luqueño y Norberto Damián Espínola, Secretario del Tribunal Electoral Independiente del Club Sportivo Luqueño c/ Abg. GUILLERMO CASCO, Miembro de la Segunda Sala del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Capital s/ Denuncia”, con las excusaciones de los Miembros César Diesel Junghanns y Enrique Bacchetta Chiriani, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias, iniciar de oficio el enjuiciamiento del Magistrado Guillermo Casco, y designar a la Abg. Cristina Armoa como Fiscala acusadora en la presente causa, conforme al sorteo electrónico de rigor realizado.

5f) En la causa N.º 235/2019 caratulada: “Abg. Graciela Beatriz Moreno Jara c/ Abg. LICI MARÍA TERESITA SÁNCHEZ, Jueza Penal Interina de Garantías N.º 06, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las acusaciones y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Lici María Teresita Sánchez, por improcedente.

**Como tercer punto del Orden del día**, en Asuntos Varios, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso puso a consideración de los Miembros, la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”, que tiene por objeto la formulación de programas de capacitación, formación y desarrollo, tendientes a mejorar las capacidades de los funcionarios del Jurado en las siguientes áreas: auditoría interna, control interno, ODS, rendición de cuentas, presupuesto público, contabilidad pública y participación ciudadana. Luego de la deliberación, por unanimidad de votos, se aprobó la moción propuesta.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las quince horas con diecisiete minutos, ante mí que certifico.